



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 085 -2017-ANA-DGCRH

Lima, 28 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 11421-2017, presentado por **CORPORACIÓN MINERA CASTROVIRREYNA S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20100319820, con domicilio en Av. Paz Soldán N°225, Oficina C5, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; sobre renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 007-2017-ANA-DGCRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 79° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, antes de su modificatoria mediante el Decreto Legislativo N° 1285 publicado el 29.12.2016, la Autoridad Nacional del Agua autoriza el vertimiento del agua residual tratada a un cuerpo natural de agua continental o marina, previa opinión técnica favorable de las Autoridades Ambiental y de Salud, sobre el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA-Agua) y Límites Máximos Permisibles (LMP);

Que, el Decreto Legislativo N° 1285 publicado el 29.12.2016, modificó el artículo 79° de la Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua autoriza el vertimiento del agua residual tratada a un cuerpo natural de agua continental o marina, sobre el cumplimiento de los ECA-Agua y LMP;

Que, según la Única Disposición Complementaria Transitoria del precitado Decreto Legislativo, las solicitudes de autorización y prórroga de vertimientos presentadas antes de la entrada en vigencia de ese Decreto Legislativo, son resueltas conforme a la normatividad vigente al momento de su presentación;

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, en el numeral 27.1 del artículo 27° establece que el titular de una autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas podrá solicitar su renovación antes del vencimiento del plazo establecido, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2015-ANA-DGCRH de fecha 13.01.2015, notificada el 22.01.2015, se otorgó a **CORPORACIÓN MINERA CASTROVIRREYNA S.A.**, autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas proyectadas provenientes de la bocamina Nivel 440 de la Unidad Minera Reliquias (U.E.A Caudalosa



Grande), ubicada en el distrito de Santa Ana, provincia de Castrovirreyna, y departamento de Huancavelica, por un volumen total anual de 567 648 m³ (38 l/s) de régimen intermitente hacia la laguna La Virreyna, por un plazo de dos (02) años, contados a partir de la culminación de la instalación de la tubería y el inicio de operaciones, hasta la fecha no comunica el inicio del vertimiento;

Que, con escrito presentado el 24.01.2017, **CORPORACIÓN MINERA CASTROVIRREYNA S.A.**, solicitó la renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, otorgada mediante la precitada Resolución cuando esta se encontraba vencida;

Que, Informe Técnico N° 030-2017-ANA-DGCRH-EAV, luego de la evaluación correspondiente señala, **CORPORACIÓN MINERA CASTROVIRREYNA S.A.**, ha solicitado renovación de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 007-2015-ANA-DGCRH, por un plazo de dos (02) años, contados a partir de la culminación de la instalación de la tubería y el inicio de operaciones, la misma que fue notificada el 22.01.2015 y al no haber iniciado el proyecto dentro del plazo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 007-2015-ANA-DGCRH, y teniendo en cuenta que la solicitud de renovación se presentó el 24.01.2017, cuando esta se encontraba caducada, en tal sentido no correspondería la renovación de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, debiéndose denegar la solicitud presentada por la recurrente;

Que, del análisis de caso en concreto se debe tener en cuenta que:

- a. El 22.01.2015, fue debidamente notificada la Resolución Directoral N° 007-2015-ANA-DGCRH, mediante la cual se otorgó a **CORPORACION MINERA CASTROVIRREYNA S.A.**, autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas proyectadas por el plazo de dos (02) años, contadas a partir de la fecha de comunicación del inicio de operaciones, hasta la fecha no se ha comunicado la misma.
- b. El 24.01.2017, la recurrente solicita la renovación de la autorización de vertimientos, cuando esta Resolución se encontraba vencida.

Que, en tal sentido, habiéndose constatado que **CORPORACION MINERA CASTROVIRREYNA S.A.**, solicito la renovación de la autorización de vertimiento otorgado con Resolución Directoral N° 007-2015-ANA-DGCRH, cuando esta se encontraba vencida, corresponde emitir el acto administrativo que declare improcedente la solicitud;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 927-2017-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que se declare improcedente la solicitud de renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 007-2015-ANA-DGCRH; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2012-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar improcedente de renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 007-2015-ANA-DGCRH, presentada por la **CORPORACION MINERA CASTROVIRREYNA S.A.**, por los argumentos expuestos en la parte considerativa.



ARTICULO 2°.- Notificar la presente resolución a **CORPORACION MINERA CASTROVIRREYNA S.A.**, dejando a salvo su derecho para solicitar una nueva autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas, conforme a lo normativa vigente

ARTICULO 3°.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, a la Autoridad Administrativa del Agua Agua Chaparra - Chincha, a la Administración Local de Agua Pisco y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.



Regístrese y comuníquese,



Blgo. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

Director

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua